Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCTECIENTOS YVEINTE Y QVATRO.

Sean Marcos de un Rey y su en poder del depositario del depositario a los dos dias para que en de me fi'ro comun tiempo tenen pago al Jaque por sumaste la cosa demandada y para ello se le tome adro Mr. Andrey la quen da dibo cobrado por cobrar con relacion jurada y la de a un dia en tiempo pago debo que para te en su poder y se en tiempo pague del depositario a los dos dias a su alg.ra que te en pte en pago y se an de me fi'ro comun en sus lugares costas = fl. 1 vte

D. Pedro Francisco de Guzman

D. Antt. Carrendnuen

Fr. Joseph Carreno, Nuno

D. Antonio Carrasco

D. Gonzalo Marz Silva

D. Anibal Sanjogue

Dn. Pedro Joseph Marin Japosa

Don Antonio Joseph Mad. Lopez Moreno

Juan Sebastian Gonzalez Cons

D. Damian Lozon Cio Perez

Joseph Saab Balbos